



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

PARRAL, 03 Feb 2016

DECRETO AFECTO N° 343/

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- c) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- d) Que, en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores, se prescribe la excepcional facultad de los actos administrativos de regular situaciones anteriores a su dictación, *siempre y cuando beneficien al interesado y no perjudiquen derechos de terceros.*
- e) El Decreto Afecto N° 749 de fecha 06 de Mayo de 2015 que aprueba contrato de Trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Parra y Don Patricio Javier Sepúlveda Urra.
- f) La Cláusula Anexa de contrato celebrada con fecha 4 de Enero de 2016 entre la I. Municipalidad de Parra y Don Patricio Javier Sepúlveda Urra.

DECRETO

- I. **APRUÉBASE**, la modificación de Contrato de trabajo celebrada con fecha 04 de Enero de 2016 entre la I. Municipalidad de Parral y Don PATRICIO JAVIER SEPÚLVEDA URRÁ, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], a contar del día 1° de Enero de 2016.
- II. **ESTABLÉZCASE**,
 - i. Que, de mutuo acuerdo, las partes han convenido en reducir la jornada ordinaria semanal de Trabajo a 36 horas semanales, las que serán distribuidas en el siguiente horario: lunes de 8:30 horas a 17:30 horas, de martes a jueves de 8:30 horas a 16:30 horas.
 - ii. Que, de la misma manera, desde la fecha acordada se ha determinado que el trabajador de la jornada ordinaria semanal dedicará 30 horas para desempeñarse como "Encargado del Fundo Santa Elisa" dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y coordinado con el Liceo Federico Heise Martí de Parral, por eso, entre sus funciones específicas estarán: compra, venta y producción del fundo (rindiendo documentadamente de sus gastos al DAEM), Compra y venta de insumos para mantención del Fundo, Cuidado y mantención del mismo; además de todas aquellas funciones que fueran expresamente impartidas por el Empleador y que se refieren a la naturaleza del cargo contratado.

- iii. Que, también para ejecutar debidamente esta labor encomendada, las partes han pactado que el Trabajador hará uso de la casa habitación ubicada en el mismo Fundo Santa Elisa y para eso han avaluado ese uso en la suma de \$50.000.- pesos mensuales, los que se entienden formar parte integrante del sueldo base pactado en el contrato y por eso se mantiene inalterable.
 - iv. Que, finalmente, en cuanto a la vigencia del Contrato las partes han convenido en tenerlo como de duración INDEFINIDA.
 - v. Que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Trabajo y se tendrá esta modificación como parte integrante del mismo para todos los efectos legales. -
- III. **TÓMESE NOTA** del contenido de este Acto Administrativo al margen del Decreto Afecto N° 749 de fecha 06 de Mayo de 2015, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, además de consignarse en el registro correspondiente de la página web Municipal.
- IV. **IMPÚTASE**, el gasto que pudiera representar este Decreto al ITEM N° 21-03-004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto DAEM para el año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paola Retamal Urrutia
PAOLA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/DR/UPO/ARC/MCW/DAO/pmh
DISTRIBUCIÓN

1. I. Municipalidad de Parral.
2. Archivo DAEM
3. Interesado.
4. Oficina de Personal y Remuneraciones DAEM.
5. Unidad de Remuneraciones DAEM.
6. Carpeta trabajador.



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

CLÁUSULA ANEXA

En Parral, a 04 de Enero de 2016 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y Don **PATRICIO JAVIER SEPÚLVEDA URRRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], han convenido a contar del día 1° de Enero de 2016 las siguientes modificaciones al contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Abril de 2015 y aprobado por el Decreto Afecto N° 749 de fecha 06 de Mayo de 2015, a saber:

- 1) Que, de mutuo acuerdo, las partes han convenido en reducir la jornada ordinaria semanal de Trabajo a 36 horas semanales, las que serán distribuidas en el siguiente horario: **lunes de 8:30 horas a 17:30 horas, de martes a jueves de 8:30 horas a 16:30 horas.**
- 2) Que, de la misma manera, desde la fecha acordada se ha determinado que el trabajador de la jornada ordinaria semanal dedicará 30 horas para desempeñarse como **“Encargado del Fundo Santa Elisa”** dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y coordinado con el Liceo Federico Heise Martí de Parral, por eso, entre sus funciones específicas estarán: compra, venta y producción del fundo (rindiendo documentadamente de sus gastos al DAEM), Compra y venta de insumos para mantención del Fundo, Cuidado y mantención del mismo; además de todas aquellas funciones que fueran expresamente impartidas por el Empleador y que se refieren a la naturaleza del cargo contratado.
- 3) Que, también para ejecutar debidamente esta labor encomendada, las partes han pactado que el Trabajador hará uso de la casa habitación ubicada en el mismo Fundo Santa Elisa y para eso han avaluado ese uso en la suma de \$50.000.- pesos mensuales, los que se entienden formar parte integrante del sueldo base pactado en el contrato y por eso se mantiene inalterable.
- 4) Que, finalmente, en cuanto a la vigencia del Contrato las partes han convenido en tenerlo como de duración **INDEFINIDA.**

Los intervinientes expresan que el Contrato de Trabajo en lo demás se mantiene inalterable.


PATRICIO JAVIER SEPÚLVEDA URRRA
TRABAJADOR



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN:

1. I. Municipalidad de Parral.
2. Archivo DAEM
3. Interesado.
4. Oficina de Personal y Remuneraciones DAEM.
5. Unidad de Remuneraciones DAEM.
6. Carpeta trabajador.

